



REF.: MODIFICA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA DE LA LICITACION 1573-31-LP14 PROYECTO CONSERVACIÓN JARDIN TAMARUGO DE CALAMA.

RESOLUCION EXENTA N° **391**

ANTOFAGASTA, 16 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, 8) Resolución Exenta N° 015/385 del 11 de Diciembre de 2014 que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para la licitación pública Obras de Civiles de Conservación Jardin Infantil Tamarugo, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la licitación N° 1573-31-LP14 considera en la etapas y plazos una Visita a Terreno Obligatoria para el día lunes 15/12/2014 a las 10:00 hrs, de acuerdo al cronograma de la licitación en punto 3 de las bases administrativas y al formulario electrónico de mercadopublico.cl

2.- Que, de acuerdo a correo electrónico de la Encargada de Cobertura e Infraestructura Srta. Norma Oliden Lattus, de fecha 15/12/2014, indica que por error involuntario de coordinación del equipo de Infraestructura Regional, persona no pudo asistir a la Visita a terreno obligatoria (se adjunta correo electrónico).

3.- Que, es necesario cambiar la fecha para la visita a terreno obligatoria para cumplir con la formalidad de las bases administrativas para la Conservación del Jardin Infantil Tamarugo.

RESUELVO:

1.- Apruébese las siguientes modificaciones:

Licitación N° 1573-31-LP14:

DICE

Etapas y Plazos

Visita a Terreno Obligatoria	15-12-2014 10:00
------------------------------	------------------

DEBE DECIR

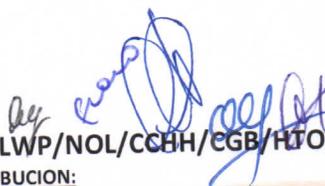
Etapas y Plazos

Visita a Terreno Obligatoria	17-12-2014 11:30
------------------------------	------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



EEC/LWP/NOL/CCHH/CGB/HTO/cgb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes (con originales).